



## Unión Interparlamentaria

### **Resolución aprobada por unanimidad por la 116ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria**

(Nusa Dua (Bali), 4 de mayo de 2007)

#### **Promoción de la diversidad y la igualdad de derechos para todos mediante normas democráticas y electorales universales**

*La 116ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,*

*Convencida* de que la diversidad y la igualdad de derechos se pueden proteger y promover con normas democráticas universales, como la celebración de elecciones libres y equitativas,

*Convencida también* de que la existencia de normas electorales democráticas y universales garantizan de forma efectiva la diversidad y la igualdad de derechos,

*Estimando* que la protección de la diversidad mediante leyes meticulosamente establecidas que garanticen la igualdad de los derechos fundamentales es un requisito indispensable de los sistemas de gobierno democráticos y parlamentarios,

*Convencida* de las ventajas económicas y sociales que aporta el fortalecimiento de los derechos políticos y electorales,

*Reconociendo* que todas las personas de los distintos sectores religiosos, étnicos y culturales de la sociedad tienen el mismo derecho a participar en el proceso de desarrollo y en la distribución equitativa de los beneficios que de él se derivan,

*Reafirmando* que todas las personas son iguales en la sociedad y tienen derecho a participar en todos los aspectos de los procesos electorales de sus países y, por tanto, a expresar libremente su voluntad, independientemente de la raza, el color, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento, el credo, la religión, el sexo, el grupo étnico o cualquier otra condición,

*Consciente* de que sigue siendo necesario velar por que las mujeres disfruten de los derechos políticos en igualdad de condiciones con el hombre, como el derecho a votar, a ser elegidas y a desempeñar funciones estratégicas en los procesos de adopción de decisiones de sus países,



*Reconociendo* el papel de las Naciones Unidas, la Unión Interparlamentaria y los parlamentos nacionales en la promoción de la igualdad y la diversidad,

*Reconociendo también* los conceptos y los ideales de diversidad e igualdad consagrados en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales y otros instrumentos internacionales básicos de derechos humanos que propugnan el derecho a participar en los asuntos públicos, a votar y a ser elegido en elecciones periódicas auténticas sin discriminación alguna,

*Recordando* las resoluciones pertinentes de la Unión Interparlamentaria,

*Recordando también* la Declaración sobre los criterios para elecciones libres y justas adoptada por el 91° Consejo Interparlamentario (París, 1994) y la Declaración Universal sobre la Democracia, adoptada por el 98° Consejo Interparlamentario (El Cairo, 1997),

*Subrayando* que, el principio de democracia, siempre y cuando esté consagrado en leyes que garanticen el respeto de las normas universales relativas a la igualdad de derechos políticos y electorales, se podrá aplicar de diversos modos, en función de la cultura, la historia y la constitución de cada nación,

1. *Insta* a los gobiernos y a los parlamentos que aún no lo hayan hecho a que apliquen seriamente los tratados internacionales que han ratificado por lo que respecta a la promoción de la diversidad y la igualdad universal;

2. *Invita* a los parlamentos y los gobiernos a continuar esforzándose por cumplir los objetivos establecidos en la Declaración Universal sobre la Democracia de la Unión Interparlamentaria, y en particular a:

- Garantizar la existencia de una colaboración auténtica entre hombres y mujeres en la gestión de los asuntos públicos;
- Respetar plenamente los derechos humanos establecidos en las convenciones internacionales pertinentes;
- Velar por que el parlamento sea representativo de todos los componentes de la sociedad;
- Dotar a los parlamentos de los medios necesarios para que expresen la voluntad del pueblo mediante el establecimiento de leyes y la supervisión de la actuación del gobierno;
- Celebrar elecciones imparciales a intervalos periódicos, por sufragio universal, igual y secreto, para que el pueblo pueda manifestar su voluntad;
- Garantizar el cumplimiento de los derechos civiles y políticos, como los derechos a votar y ser elegido, los derechos a la libertad de expresión y reunión, el derecho a tener acceso a información y el derecho a organizar partidos políticos y actividades políticas;

- Regular las actividades, la financiación y la ética de los partidos de manera imparcial;
- Regular la participación de las personas en los procesos democráticos y la vida pública de manera imparcial, para evitar cualquier tipo de discriminación o el riesgo de actos de intimidación por parte del Estado y agentes no estatales;
- Asegurar el acceso de todos a recursos administrativos y judiciales y garantizar el respeto de las decisiones administrativas y judiciales;
- Comprometerse a satisfacer las necesidades económicas y sociales de los más desfavorecidos de la sociedad, para garantizar su plena integración en el proceso democrático;
- Tomar las medidas necesarias para asegurar la participación de todas las personas y salvaguardar así la diversidad, el pluralismo y el derecho a ser diferente en un clima de tolerancia;
- Promover sistemas de gobierno y administración descentralizados;

3. *Pide* a los gobiernos y los parlamentos que velen por que los países den a todas las personas, de conformidad con las obligaciones internacionales, igualdad de oportunidades para participar en los procesos electorales, y que alienten a la sociedad civil, cooperen con ella y promuevan su participación activa en los procesos electorales;

4. *Exhorta* a los gobiernos a que incluyan parlamentarios en las misiones de observación de elecciones y anima a los parlamentos a enviar misiones independientes de observación de elecciones a otros países;

5. *Insta* a los parlamentos nacionales, los parlamentarios y la Unión Interparlamentaria a que hagan tomar mayor conciencia a las personas sobre el ejercicio de sus derechos y obligaciones en una democracia;

6. *Alienta* a los parlamentos y los órganos parlamentarios, como los comités, a fomentar, supervisar y evaluar la participación de los grupos minoritarios y los miembros vulnerables de la sociedad en los procesos electorales;

7. *Pide* a los gobiernos y los parlamentarios que velen por el estricto cumplimiento de la Declaración sobre los criterios para elecciones libres y justas adoptada por la Unión Interparlamentaria en 1994;

8. *Insta* a los gobiernos a que ofrezcan igualdad de oportunidades a todos los candidatos y partidos políticos que tomen parte en los procesos democráticos y electorales y les proporcione un acceso equitativo a los medios de comunicación;

9. *Hace un llamamiento* a los parlamentos y los gobiernos para que garanticen la transparencia de la financiación y los gastos relacionados con las elecciones;

10. *Insta* a los parlamentos a que promulguen leyes destinadas a asegurar la seguridad y la libertad que favorecen la celebración de procesos electorales pluripartidistas, libres, equitativos, transparentes y pacíficos y en los que no haya violencia, influencia indebida ni corrupción, y a garantizar el sufragio libre y secreto;

11. *Exhorta* a los gobiernos y los parlamentos a adoptar medidas activas, como proporcionar acceso a información y a las listas de votantes, con miras a que

todas las personas puedan participar en los procesos electorales sin presión de ningún tipo;

12. *Insta* a los parlamentarios a que impidan las posibles injerencias de gobiernos extranjeros en las elecciones y procesos democráticos de otros países, y subraya, la responsabilidad que tiene la comunidad internacional de garantizar que se respeten los resultados de las elecciones libres y equitativas.

---